

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz la competencia para la resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada que se cita, y cuyo trazado discurre entre los términos municipales de Jimena de la Frontera (Cádiz) y Casares (Málaga).

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadas de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7 que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Provinciales afectadas.

Según el proyecto presentado, «Instalación y puesta en servicio de la línea de alta tensión de 66 kV para la evacuación del Parque Eólico Tesorillo, de 26 MW, en el término municipal de Casares 66 kV, y cuyo trazado discurre entre los términos municipales de Jimena de la Frontera (Cádiz) y Casares (Málaga)», promovido por Gas Natural Fenosa Renovables, S.L., se refleja que la actuación se localiza entre las provincias de Cádiz y Málaga.

El trazado de la línea de alta tensión proyectada desde la subestación del Parque Eólico Tesorillo hasta la subestación del Parque Eólico Los Llanos tiene una longitud aproximada de 8.662 metros, de los cuales 8.392 m se proyectan en instalaciones aéreas, distribuidas en 28 vanos (28 apoyos de simple circuito). El resto del trazado de la línea eléctrica, es decir 270 m, se proyecta como línea de alta tensión subterránea, desde el nuevo apoyo de conversión aéreo-subterráneo hasta la subestación del Parque Eólico Los Llanos, mediante zanja de 1,25 m de profundidad y 0,6 m de anchura.

La actuación se encuentra incluida en la categoría 2.15 «Construcción de líneas aéreas de transmisión de energía eléctrica de longitud superior a 3.000 metros. Se exceptúan las sustituciones que no se desvíen de la traza más de 100 metros», del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que se encuentra sometida a autorización ambiental unificada.

La solicitud del promotor fue realizada con fecha de entrada de 6 de junio de 2016 en el Registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio mediante el que solicitaba las autorizaciones administrativas necesarias que permitan la instalación y puesta en servicios de la Línea de Alta Tensión.

Esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental entiende que dado que la mayor parte de la instalación se encuentra en la provincia de Cádiz, es por lo que se hace necesaria una delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada para la actuación arriba referenciada.

Por ello, teniendo en cuenta el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, correspondiendo a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz o, en su caso, en la persona titular del órgano que asuma las competencias de ésta, la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación titulada «Línea Alta Tensión Tesorillo-Los Llanos», para la evacuación del Parque Eólico El Tesorillo, promovida por Gas Natural Fenosa Renovables, S.L., para lo que deberá coordinarse con la Delegación

Territorial en Málaga, en cuantos aspectos sean necesarios para la tramitación del procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta Resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2016.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.